a es una copia autêntica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.2) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros autorimentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARN-31883990-652c-144f-1a17-0050650334e7

Región de Murcia Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente Dirección General del Medio Natural



INFORME: PLAN DE APROVECHAMIENTOS CINEGETICOS EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA, AÑO 2.020.

En base a la documentación e informes recibidos y al análisis efectuado en cuanto a la situación de los aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública de la Región de Murcia, se informa lo siguiente:

- En el anexo I se incluyen los montes propiedad de la Comunidad Autónoma cuyo aprovechamiento cinegético se propone que salga a licitación por un periodo de diez años.
- Con respecto a los aprovechamientos cinegéticos de caza en vigor, se procederá a su renovación en los términos especificados en el contrato de arrendamiento.
- En el Anexo II se incluye el Formulario del Plan de aprovechamientos cinegéticos, que deberá ser presentado por los adjudicatarios en el plazo de cuatro meses desde la adjudicación.

Los periodos y normas de caza en cada monte quedaran establecidos por las normas fijadas en el propio aprovechamiento y en las correspondientes Ordenes Anuales sobre períodos hábiles de caza.

CONDICIONANTES TECNICOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS **MONTES:**

- En el caso de que se pretendan llevar a cabo mejoras del hábitat orientadas a potenciar la fauna cinegética considerando como tales la realización de siembras de gramíneas y leguminosas, puntos de recogida natural de aguas y manejo de la vegetación forestal se deberá de presentar previamente una memoria firmada por técnico competente en la materia, donde se de cuenta de su ubicación y las características técnicas de su realización. Queda prohibido con carácter general la repoblación y suelta de especies cinegéticas, salvo autorización expresa de la Dirección General de Medio Natural.
- El titular del aprovechamiento será responsable de la señalización del acotado en el que quede incluido el monte de utilidad pública estando obligado a la retirada de la señalización cinegética existente en su caso, siguiendo las instrucciones dictadas, así como de su vigilancia y del adecuado mantenimiento de las infraestructuras cinegéticas que se ejecuten en el mismo.
- Igualmente el titular será responsable de señalizar aquellas zonas que debido a las formaciones o accidentes naturales del terreno, infraestructuras existentes, etc. pudieran entrañar un riesgo para los cazadores y perros, advirtiendo que el ejercicio de la caza en esas zonas se hará bajo su exclusiva responsabilidad.
- La continuidad del aprovechamiento cinegético del acotado estará sujeta por el titular del aprovechamiento cinegético, arrendatario o persona que ostente su representación, una vez finalizada la actividad cinegética anual, a la remisión a la Dirección General de Medio Natural, en el plazo de tres meses, de una memoria sobre soporte normalizado en la que se especificarán los resultados de caza obtenidos, el número de los ejemplares abatidos y cuantas circunstancias de interés se hayan producido en el desarrollo de la actividad cinegética anual en el acotado. En aquellos casos en que el titular cinegético, arrendatario o persona que ostente su representación, no haya presentado la memoria anual, la Dirección General de Medio Natural podrá suspender el ejercicio de la actividad cinegética en el acotado.
- Con el fin de mejorar la coordinación de los diferentes usos del monte, será obligatorio por parte del adjudicatario de la caza, a través de los Agentes Medioambientales, contactar con los adjudicatarios del pastoreo, si los hubiera, del monte sobre el que se constituya el acotado, a la hora de celebrar actividades cinegéticas tales como batidas, concursos, monterías, etc., que supongan una utilización intensiva y puntual del monte. Igualmente para permitir la coordinación de las mismas con distintas actividades de





Plaza Juan XXIII s/n. 30071 - Murcia



uso público organizadas, será obligatorio la comunicación previa a la Dirección General de Medio Natural con al menos 1 mes de antelación. Dicha comunicación contendrá al menos mancha, fecha y horario de la jornada.

- Los que opten a la adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos en los distintos Montes de Utilidad Pública deberán preveer poder ostentar la superficie legal mínima exigida por la Ley 7/2003 de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia para su constitución como terreno de aprovechamiento cinegético especial. Sólo podrán optar a la adjudicación del aprovechamiento cinegético, los titulares de cotos de caza y/o propiedades privadas con capacidad para su constitución (superficie mínima 250 hectáreas), que así lo justifiquen documentalmente.
- Los acotados que se constituyan en los montes públicos objeto de este plan, establecerán preferentemente como zona de reserva aquellas superficies con cortados de nidificación de aves rapaces rupícolas y las superficies más próximas a estos, especialmente en el caso del águila perdicera, y aquellas superficies con árboles con nidos de rapaces forestales y las superficies más próximas a estos.
- Una vez adjudicado el aprovechamiento cinegético el titular del acotado que incluya el mismo deberá presentar el Formulario del Plan de Aprovechamiento Cinegético conforme al anexo III en el plazo de cuatro meses desde la adjudicación y deberá ser aprobado por la Dirección General de Medio Natural en un plazo de seis meses desde su presentación. Una vez aprobado dicho formulario se incorporará al Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la adjudicación del aprovechamiento.

El formulario podrá ser presentado en el Registro General de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresas y Medio Ambiente o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Púbñicas, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que disponen del mismo, facilitando un copia digital al correo electrónico cazaypesca@carm.es.

Murcia (fecha y firma electrónica) EL INGENIERO DE MONTES David Sancho Cabrero

> EL SUBDIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y CAZA Fdo: Juan de Dios Cabezas Cerezo









ANEXO I: MONTES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Nombre del Monte: Solana de Trigueros

Nº CUP: 23.

Sitio: Cuerda de la Solana de Trigueros. Término municipal: Caravaca de la Cruz. Número de escopetas: 1 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 98,08 hectáreas.

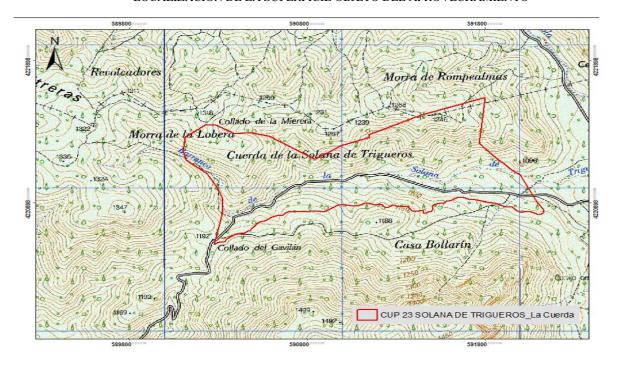
Clase de aprovechamiento: Caza menor

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2030).

Categoría monte: 1

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	1 en una misma jornada diaria de caza	
CAZA MENOR	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	1 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo
	Perdiz con reclamo				
TOTAL	150,00 €				

LOCALIZACIÓN DE LA SUPERFICIE OBJETO DEL APROVECHAMIENTO









Nombre del Monte: Las Purgas.

N CUP: 202.

Sitio: Todo el monte. Término municipal: Lorca.

Propiedad: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Número de escopetas: 1 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 33,26 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor

Duración: 10 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2030).

Categoría monte: 1

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS	
CAZA MENOR	Perdiz con reclamo	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	1 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza el descaste de conejo, la media veda, ni la caza al salto.	
TOTAL	150,00 €					

Nombre del Monte: Los Cuzcos.

CUP: 205

Sitio: Todo el monte Término municipal: Lorca

Número de escopetas: 1 en caza menor y 1 en rececho de arruí.

Superficie de aprovechamiento: 39,25 hectáreas. Clase de aprovechamiento: Caza menor y mayor

Duración: 10 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2030).

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA MENOR	Perdiz con reclamo	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	1 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza de descaste de conejo / No se autoriza caza en media veda / No se autoriza caza al salto -
CAZA MAYOR	Rececho de arrui	Según Orden de Vedas en vigor	Según Permiso Especial	1 en una misma jornada diaria de caza	-
TOTAL			150,00 €		







Nombre del Monte: Pantano de Puentes. Trozo Este

CUP: 222

Sitio: Trozo Este

Término municipal: Lorca

Número de escopetas: 1 en caza menor y 1 en caza mayor (aguardos)...

Superficie de aprovechamiento: 110,36 hectáreas. Clase de aprovechamiento: Caza menor y mayor

Duración: 10 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2030).

Categoría monte: 2

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	1 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la
CAZA MENOR	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	1 en una misma jornada diaria de caza	caza del descaste de conejo.
	Perdiz con reclamo	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	1 en una misma jornada diaria de caza	Ver condicionantes técnicos específicos
CAZA MAYOR	Aguardos al jabalí	Según Orden de Vedas en vigor	Según permiso especial	Según permiso especial	No se autoriza el uso de productos atrayentes. Ver condicionantes técnicos específicos
TOTAL			165,50 €		

CONDICIONANTES TECNICOS ESPECIFICOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

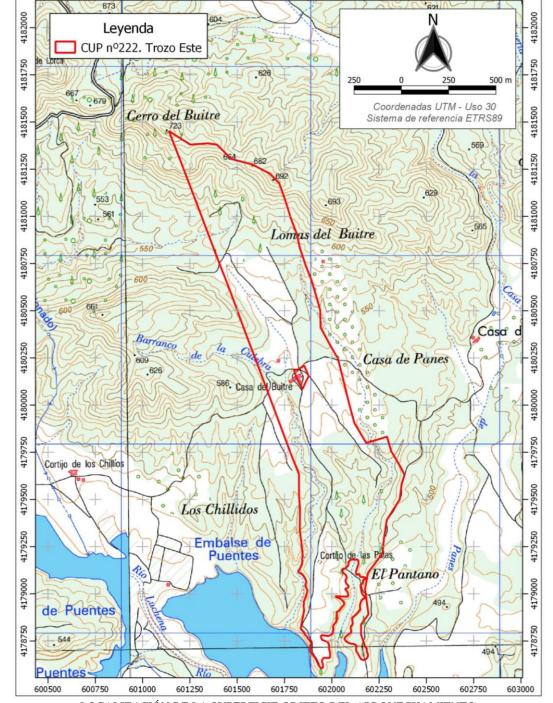
- Debido al alto valor faunístico de la zona, para evitar afecciones de la caza de perdiz roja con reclamo macho, los puestos del reclamo sólo podrán ubicarse en el trozo este, excluyendo además de dicho trozo una banda de unos 600 m de norte a sur en su extremo más septentrional.
- Para la práctica de los aguardos no se considerarán aguaderos artificiales las bañas y charcas que carezcan de material de obra. En estas situaciones se podrá cazar a menos de 50 metros de la baña o charca.
- Tampoco se considerarán cebaderos artificiales las siembras cinegéticas y un área alrededor de éstas de
- En caso de que sea necesario la construcción o instalación de puestos de aguardo, deberán ser instalaciones desmontables y no fijas, y realizadas con materiales naturales, de una superficie máxima de 4 m², con cubierta o no. Estas instalaciones serán temporales (por anualidad o por periodo de aprovechamiento cinegético). Pasado este periodo el puesto deberá ser desmontado quedando el terreno totalmente libre de cualquier tipo de elemento constructivo. Los materiales deberán ser maderas, piedras o elementos naturalizados que minimicen el impacto paisajístico en el medio, evitando metales, paneles sándwich, plásticos o cualquier estructura que no se integre en el medio y cause un impacto visual. En este caso, el titular deberá adjuntar un mapa del monte público con los puntos y coordenadas donde se ubicarán los puestos para el aguardo. Una vez recibida esta documentación será remitida por la Oficina de Regional de Caza y Pesca a la SECAM, para que los Agentes Medioambientales puedan comprobar en cualquier momento de la temporada cinegética la adecuación de los puestos a las condiciones aquí expuestas.







CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS







Plaza Juan XXIII s/n. 30071 – Murcia



Nombre del Monte: Pantano de Puentes. Trozo Oeste

CUP: 222

Sitio: Trozo Oeste

Término municipal: Lorca

Número de escopetas: 1 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 61,69 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor

Duración: 10 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2030).

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS	
CAZA MENOR	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	1 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la	
	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	1 en una misma jornada diaria de caza	caza del descaste de conejo.	
TOTAL	150,00 €					

Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente Dirección General del Medio Natural

Leyenda CUP nº222. Trozo Oeste № 801 500 m Loma del Buitre Coordenadas UTM - Uso 30 Sistema de referencia ETRS89 Barranco 586. Casa Amarga.57 Cortijo de los Conejos Cortijo de los Chillíos Cortijo de los Escribarios Los Chillido Embalse Puente: Cabezo Salado Embalse de Puentes Embalse de Puentes

LOCALIZACIÓN DE LA SUPERFICIE OBJETO DEL APROVECHAMIENTO





Nombre del Monte: Cortijo los Navarros.

Nº de Monte: MO608. Sitio: Todo el monte Término municipal: Lorca.

Propiedad: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Número de escopetas: 1 en caza menor, 1 en rececho de arruí y según permiso especial en batidas

de jabalí y zorro (1/año).

Superficie de aprovechamiento: 135,78 hectáreas. Clase de aprovechamiento: Caza menor y mayor

Duración: 10 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2030).

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	1 en una misma jornada diaria de caza	
CAZA MENOR	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	1 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo
	Perdiz con reclamo	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	1 en una misma jornada diaria de caza	
CAZA	Batida jabalí, zorro y arrui	Según Orden de Vedas en vigor	Según permiso especial	Según permiso especial	Podrán realizar una batida/temporada de caza
MAYOR	Rececho de arrui	Según Orden de Vedas en vigor	Según Permiso Especial	1 en una misma jornada diaria de caza	-
TOTAL	407,34 €				



Nombre del Monte: Cuerda de los Caetes.

N° de monte: M0612. Sitio: Todo el monte. Término municipal: Lorca.

Propiedad: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Número de escopetas: 1 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 54,15 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor

Duración: 10 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2030).

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS	
CAZA MENOR	Perdiz con reclamo	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	1 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza el descaste de conejo, la media veda, ni la caza al salto	
TOTAL	150,00 €					





Nombre del Monte: Majar de la Cruz.

CUP: 218

Sitio: Todo el monte.

Término municipal: Moratalla.

Número de escopetas: 1 en caza menor, y 1 para rececho de cabra montés.

Superficie de aprovechamiento: 93,18 hectáreas. Clase de aprovechamiento: Caza menor y mayor.

Duración: 10 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2030).

Categoría monte: 5

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS	
CAZA MENOR	Perdiz con reclamo	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	1 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza de descaste de conejo. Ver condicionantes técnicos específicos	
CAZA MAYOR	Rececho cabra	Según Orden de Vedas en vigor	Según permiso especial	1 en una misma jornada diaria de caza		
TOTAL	465,90 €					

CONDICIONANTES TECNICOS ESPECIFICOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Para evitar afecciones de la caza de perdiz roja con reclamo macho sobre el periodo reproductor de la avifauna, la zona de reserva del coto que se constituya debería incluir la superficie que queda al sureste de la pista forestal de acceso a Lanchar (antena TV). En cualquier caso, los puestos del reclamo no podrán ubicarse en ninguna de estas zonas.



s una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39(2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadro: entricidad perde ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3188399e-652c-444f-1a17-0050569b34e7



Dirección General del Medio Natural

Nombre del Monte: El Valle y Carrascoy.

CUP: 174

Sitio: Parcela V "Los Cerrillares". Término municipal: Murcia.

Número de escopetas: 16 en caza menor y 4 en caza mayor (aguardos).

Superficie de aprovechamiento: 1.687,42 hectáreas. Clase de aprovechamiento: Caza menor y mayor.

Duración: 10 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2030).

Categoría monte: 2

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	16 en una misma jornada diaria de caza	-
CAZA MENOR	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	l lornada diaria de		
	8.0		Según Orden de Vedas en vigor	16 en una misma jornada diaria de caza	Ver condicionantes técnicos específicos
CAZA MAYOR	Aguardos al jabalí	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	4 en una misma jornada de caza	No se autoriza el uso de productos atrayentes. Ver condicionantes técnicos específicos
TOTAL	2.531,13 €				

CONDICIONANTES TECNICOS ESPECIFICOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

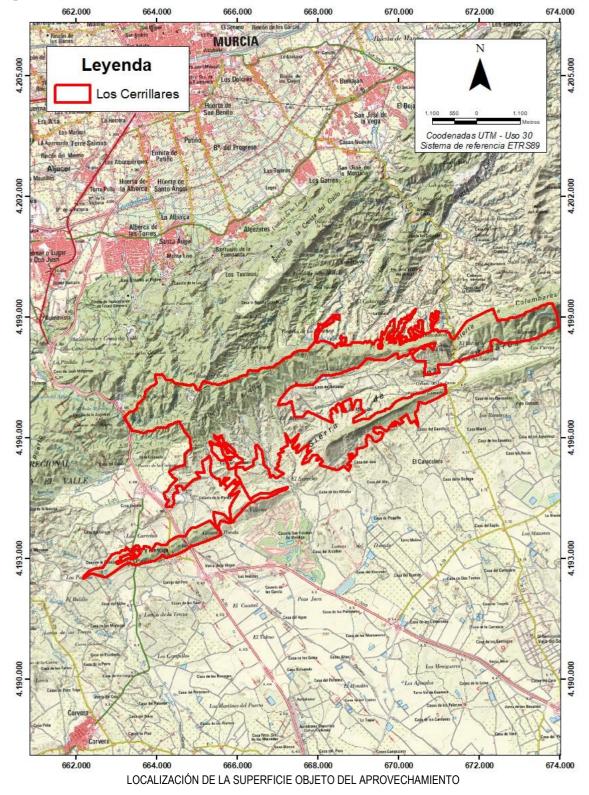
- Para evitar afecciones de la caza de perdiz roja con reclamo macho sobre el periodo reproductor de la avifauna, la única zona en la que podrá practicarse esta modalidad son las superficies más al sur: El Portichuelo, Lo pareja y El Estrecho. La práctica de esta modalidad quedará supeditada a que esta zona quede reflejada en el Plan Técnico de caza que se presente por el adjudicatario.
- Para la práctica de los aguardos no se considerarán aguaderos artificiales las bañas y charcas que carezcan de material de obra. En estas situaciones se podrá cazar a menos de 50 metros de la baña o
- Tampoco se considerarán cebaderos artificiales las siembras cinegéticas y un área alrededor de éstas de 20 metros.
- En caso de que sea necesario la construcción o instalación de puestos de aguardo, deberán ser instalaciones desmontables y no fijas, y realizadas con materiales naturales, de una superficie máxima de 4 m², con cubierta o no. Estas instalaciones serán temporales (por anualidad o por periodo de aprovechamiento cinegético). Pasado este periodo el puesto deberá ser desmontado quedando el terreno totalmente libre de cualquier tipo de elemento constructivo. Los materiales deberán ser maderas, piedras o elementos naturalizados que minimicen el impacto paisajístico en el medio, evitando metales, paneles sándwich, plásticos o cualquier estructura que no se integre en el medio y cause un impacto visual. En este caso, el titular deberá adjuntar un mapa del monte público con los puntos y coordenadas donde se ubicarán los puestos para el aguardo. Una vez recibida esta documentación será remitida por la Oficina de Regional de Caza y Pesca a la SECAM, para que los Agentes Medioambientales puedan comprobar



Plaza Juan XXIII s/n. 30071 – Murcia



en cualquier momento de la temporada cinegética la adecuación de los puestos a las condiciones aquí expuestas.







Nombre del Monte: Lomas del Viento

CUP: 203

Sitio: Todo el monte.

Término municipal: Puerto Lumbreras. Número de escopetas: 1 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 47,41 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 10 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2030).

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS	
CAZA MENOR	Perdiz con reclamo	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	1 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza de descaste de conejo, ni la media veda, ni la caza al salto	
TOTAL	150,00 €					







ANEXO II: FORMULARIO DEL PLAN DE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS.

1	Datos	del	Titular	del	Coto	de caza:
---	--------------	-----	---------	-----	------	----------

	NIF	Nombre	Tfno móvil	E-mail
Titular				
Representante				

2.- Inventario del Coto de Caza:

2.1.- Estado Legal:

2.1.1.- Datos del Coto:

Matrícula M-	Denominación	Términos municipales Nombre	Hectáreas
O Caza mayor O Caza menor			
Número de e	enclavados (si existen)		
Superficie de	e los enclavados (en		

2.1.2.- Datos de Propiedad:

Número de Fincas/ Parcelas que componen el	Número de Propietarios:	
El Titular Cinegético es propietario de		
El Titular Cinegético es arrendatario de	Fecha de caducidad del	

2.1.3.- Forma de explotación (Régimen de aprovechamiento):

Explotación DIRECT	ΓA del Titular	Arrendada 🗌	Mixta □	
Sociedad de cazad	dores locales			
Comunidad de	propietarios	Comunic	lad de arrendatarios	
Por VENTA de:	Cacerías	Permisos	Acciones	

2.2.- Medios e infraestructura cinegética del coto:

Perímetro del Coto (metros)										
¿Cercado? O No O Sí Lo		Longitu	tud de la cerca (metros)				Tipo de cerca			
Caminos interiores: Kilómetros de C		Camino Público:			Kilón	netros de Cam	ino Privado:			
Núcleo de pobla	Núcleo de población más cercano									
¿Existe guardería? O No O		7 ~/	Cantidad de guardas fijos:		os:					
ZEXISIE guarderia?	No U Si		J Si	Cantidad de guardas eventuales:				Meses a tiempo	parcial:	

2.3.- Estado natural:

2.3.1.- Climatología:

Precipitación MEDIA:	mm.
Temperatura MÁXIMA:	°C
Temperatura MÍNIMA:	°C
Temperatura MEDIA:	°C

Días de nieve	
Días de helada	
Días de Iluvia	



13/03/2020 10:24:35 | CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS

13/03/2020 14:10:52

Región de Murcia Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente Dirección General del Medio Natural

Plaza Juan XXIII s/n. 30071 – Murcia



2.3.2.- Topografía:

Intervalo de altitudes. El coto se encuentra entre los			y los		metros de a	altitud
Con pendientes que oscilan entre		% y	%	Pendiente media:		%
Orografía: Llana ☐ Ondulada [☐ Montaños	a□				





Plaza Juan XXIII s/n. 30071 – Murcia



2.3.3.- Hidrografía:

_	
Cursos de agua permanentes incluidos en el Coto	
Cursos de agua estacionales	
Embalses	
Zonas encharcadas	

_	Z.3. ⁴	4 vegetacion:			
			Especies más representativas	Superficie (ha)	%
		Cereal			
		Hortalizas			
10.5 60.0		Leguminosas			
SII UII EII 57		Viñedos			
ia se mue 0569b346		Olivares			
ıs de rırm 1a17-005		Frutales			
las tecno 52c-f44f-		Prados de siega			
mantes y 88399e-6		Monte adehesado			
CARM-3f		Otros cultivos agrarios			
sy sy/zu ción (CSV)		Monte alto de RESINOSAS			
c) de la Le e verifica		Monte alto de FRONDOSAS			
seguro de		Monte medio/ Bajo			
egun urn el código		Matorral	TOTAL sen el coto (Agricultura, Ganadería, etc,):		
murcia, s iciendo d		Praderas y pastizales			
noma de e introdi		Erial a Pastos			
idad Autó cumento		Improductivo, rocas			
la Comun erificardo		Cursos y masas de agua			
rdo por rm.es/vg			TOTAL		hectáreas
o archiv /sede.ca	225	5 - Usas v Anrovachamiantos	on al cata (Agricultura Ganadaría, etc.)		
istrativ https://	2.3.3	5 USOS y Aprovechamientos	s en el coto (Agricultura, Ganaderia, etc,):		
o admin irección:					
lectróni viente d					
a la sig					
m docu					
ole de d da acce					
nprimit ntrasta					
mita in ser con					
ta auté puede					
ma cop ticidad					
ta es u auteni					
E ≥					

2.3.5 USOS	y Aprovecnamientos	en el coto	(Agricultura,	Ganaderia,	etc,)	<i>!</i> :



13/03/2020 10:24:35 | CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS



2.4.- Estado faunístico:

2.4.1.- Estimación de las existencias de las principales especies cinegéticas:

Fecha del inventario o estimación de los ejemplares: Se recomienda un inventario en primavera y otro anterior al inicio de la temporada hábil de caza.

CAZA MAYOR	Machos	Hembras	Crías (1)	Total	Fecha (2)
Ciervo					
Corzo					
Gamo					
Muflón					
Cabra Montés					
Jabalí					
Arrui					

Jabalí								
Arrui								
(1) Se refiere a las crías	nacidas en el último año d	e reproducción						
Jabalí Arrui (1) Se refiere a las crías CAZA MENOR Conejo Liebre Perdiz roja Zorzal real Zorzal común Zorzal alirrojo Zorzal charlo Paloma torcaz Paloma bravía Zorro Codorniz	Nº Ejemplares	Método de inventario o estimación						
Conejo								
Conejo Liebre Perdiz roja								
Perdiz roja								
Zorzal real								
Zorzal común								
Zorzal alirrojo								
S Zorzal charlo								
Paloma torcaz								
្ន g Paloma bravía								
Zorro								
Codorniz								
Tórtola europea								
Estornino pinto								
g Urraca								
Grajilla								
Tórtola europea Estornino pinto Urraca Grajilla Corneja Gaviota patiamarilla (2) Fecha del inventario o								
Gaviota patiamarilla								
	o de la estimación del núm logadas (Indicar las es							
Nº aproximado Nº aproximado		Especie		Lugar de o	bservación			
Taginto is a								
endo e								
p c c c c c c c c c c c c c c c c c c c								
patter								
2.4.3 Evaluación de	l inventario/ estimación de para la realización de	los inventarios o estim	aciones de poblacione		ación del mismo			
(fechas de realización	, parametros poblaciona	aies, densidades media	as por zonas y epocas,	етс,).				

2.4.2.- Especies catalogadas (Indicar las especies protegidas observadas)

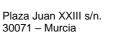
Nº apr	oximado	Especie	Lugar de observación
iente d			
ngis p			
o opua			
1 acced			
rastad			

2.4.3.- Evaluación del inventario/ estimación de existencias cinegéticas:



3/03/2020 10:24:35 | CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS







2.5.- Síntesis del Plan de aprovechamiento cinegético anterior:

2.5.1 Evaluación del	Plan anterior:	Evolución de las	s poblaciones	cinegéticas,	capturas y	/ modalidades;	mejoras d	cinegéticas
efectuadas, etc.)								

Repoblaciones efectuadas (Especie, cantidad, anualidad) y su nivel de eficacia.							

2.5.2.- Capturas del Plan anterior: (Número de capturas en las últimas temporadas de caza, en el caso de ser el mismo adjudicatario)

2.5.2.1.- Caza Menor.

(Época hábil y media veda)

្ន 2.5.2.1 C	Caza Menor.		(Época hábil y media veda)							
Especie Conejo Liebre Perdiz ro Liebre Liebre Liebre Perdiz ro Liebre Liebr		20/_	20/	20/	20/_	20/	Media			
Conejo										
Liebre										
Perdiz ro	ja									
Zorzal rea										
Zorzal co	mún									
Zorzal ali	rrojo									
g Zorzal ch	arlo									
Paloma to	orcaz									
Paloma b	ravía									
Zorro										
Codorniz										
Tórtola e	uropea									
Estornino	pinto									
Urraca										
Grajilla	Grajilla									
Corneja	Corneja									
Gaviota p	Gaviota patiamarilla									
2.5.2.2 C	Caza Mayor.		·							
Especie		20/	20/	20/_	20/_	20/_	Media			
	Machos									
Ciervo	Hembras									
## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ##	Crías									
jrecció	Machos									
Gamo	Hembras									
nis P	Crías									
o opua	Machos									
Muflón	Hembras									
rustud	Crías									
in the second	Machos									
Jabalí	Hembras									
- paping	Crías									
	Machos									
3 7 , ,	h				+	1				

្តី 2.5.2.2.- Caza Mayor.

Especie		20/	20/	20/	20/	20/	Media
1	Machos						
Ciervo Gamo Muflón	Hembras						
	Crías						
r	Machos						
Gamo	Hembras						
	Crías						
1	Machos						
Muflón	Hembras						
	Crías						
	Machos						
Jabalí	Hembras						
	Crías						
Jabalí	Machos						
Arruí	Hembras						
Arruí	Crías						



13/03/2020 10:24:35 | CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS



Región de Murcia Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Natural

Plaza Juan XXIII s/n. 30071 – Murcia



3	3 Plan General:
	3.1 Análisis de los principales factores limitantes y potencialidades del Coto:
	3.2 Fijación de especies principales y secundarias de caza menor y mayor:
L	3.3 Objetivos a alcanzar en el Coto durante la vigencia del Plan: (Deberá indicarse como mínimo si se desea disminuir, mantener o aumentar las poblaciones de cada una de las especies principales)
uadros.	
en los re	
uestran (
e fir	3.4 Plan de mejoras previstas: (Se hace constar que la aprobación del presente plan no implica la autorización de dichas mejoras, aunque si sirve como solicitud de las mismas). Las mejoras se ubicarán en ortofotomapa en una escala adecuada, y se describirán de forma adecuada, para que la Subdirección General de Política Forestal pueda realizar su autorización por afectar a Monte de Utilidad Pública.
rmantes y las	Repoblaciones (Especies, cantidad y anualidades)
IS. Los fi	
y 39/20	
7.3.c) de la Le	Describir y cuantificar las mejoras
rtículo 2	15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 1
Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de	
Murcia,	
inoma de	
dad Auté	
do por le	The state of the s
archiva	17.7.9 1988
istrative	
ico admii	3.5 Otros datos de interés o instalaciones (Se describirán las instalaciones existentes: parques de aclimatación, y se
electrón	posicionarán en la cartografía adjunta):
cumento	
de un do	
rimible c	
féntica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la	



13/03/2020 10:24:35 CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS



Región de Murcia Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Natural

Plaza Juan XXIII s/n. 30071 - Murcia



4.- Ejecución prevista:

4.1.- Caza menor:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

- En cada jornada de caza sólo podrá practicarse una MODALIDAD, salvo que se aporte MEMORIA explicativa estableciendo diferentes horarios o zonas (cuarteles) donde se practicarán cada una de las modalidades. (Deberá adjuntarse plano del coto con las ZONAS o CUARTELES, delimitados por elementos naturales o artificiales).
- Habrá de aportarse igualmente memoria explicativa cuando se establezca distinto número de jornadas de caza o cazadores para diferentes especies en la misma modalidad de caza.
- En el caso de solicitar la modalidad de PUESTOS FIJOS para palomas u otras especies, deberá aportarse plano con la ubicación aproximada de los puestos considerando las correspondientes medidas de seguridad.

4.1.1.- Plan de Capturas durante la vigencia del Plan (Número máximo de capturas por temporada, especies cinegéticas y modalidad de caza).

modandad	ue caza).		Número máximo de capturas									Nº max	Nº max	Período hábil
Especie	Modalidad	20	/	20	/	20	/	20	/	20	/	J.C. (1)	Tarjetas (2)	(3)
Conejo	En mano													
34e7	Otras													
S Liebre	En mano													
a 1 7-00	Con galgos													
- [44f-]	Otras													
Perdiz	En mano													
s roja	Ojeo													
CARM	Reclamo													
Liebre (1998) Liebre (1998) Perdiz Pe														
Zorzal común														
Zorzal alirrojo														
ह Zorzal eacharlo														
Paloma torcaz Paloma														
F Zorro														
Codorniz														
Tórtola														
Estornino pinto														
Urraca														
हि Grajilla														
를 Corneja														
Gaviota patiamarill														
Jorga Jorgal Jalirrojo Jorgal Johana Jorgan								ce diferente número partado 4.1.2.						
(3) Pe	(3) Período Hábil : Los períodos hábiles de caza menor podrá ser toda la época habilitada en la Orden de Vedas, o se podrá limitar. 4.1.2 Observaciones y/o aclaraciones del plan de capturas							oodrá limitar.						

- Nº max JC (Número máximo de jornadas de caza por temporada, especie y modalidad). En el caso de establecer diferente nº máximo de jornadas de caza en distintas temporadas, explicar y anotar en el siguiente apartado 4.1.2. Igualmente, si se establece diferente número de jornadas o cazadores para distintas especies en la misma modalidad de caza, justificar y aclarar en el siguiente apartado 4.1.2.
- Nº max Tarjetas (Número máximo de cazadores-tarjetas por jornada de caza y modalidad).
- Período Hábil: Los períodos hábiles de caza menor podrá ser toda la época habilitada en la Orden de Vedas, o se podrá limitar.

4.1.2.- Observaciones y/o aclaraciones del plan de capturas



Región de Murcia Consejería de Empleo, Universidades, Empresas y Medio Ambiente Dirección General de Medio Natural

Plaza Juan XXIII s/n. 30071 - Murcia



4.2.- Caza Mayor:

4.2.1.- Memoria. Deberá adjuntar memoria explicativa con los siguientes apartados:

- Principales características del coto de caza y valoración de la potencialidad cinegética (capacidad de carga y factores limitantes respecto a cada una de las especies indicadas en el plan de capturas).
- Estado cinegético: fecha, tamaño y estructura de las poblaciones (sexos, edades y parámetros poblacionales).
- Densidades máximas objetivo para cada una de las especies considerando la capacidad de carga del medio y la compatibilidad con otros usos y aprovechamientos; y estructura poblacional objetivo por sexos y edades.
- Cálculo de la posibilidad cinegética (capturas anuales por sexos y edades) indicando los parámetros considerados.
- ZONIFICACIÓN (cuarteles, manchas y puestos fijos) y distribución de la posibilidad y las modalidades en el espacio y en el tiempo. (En cada jornada de caza sólo podrá practicarse una modalidad, salvo que se aporte memoria explicativa estableciendo diferentes zonas y horarios para cada una de las modalidades).
- Otras actuaciones de gestión y control poblacional (repoblaciones, seguimiento de las poblaciones, etc.).

4.2.2.- Plan de Capturas (Número máximo de capturas por temporada y especie cinegética). Número máximo capturas/ temporada caza Especies

Modalidad Número Número Especies				Número máximo capturas/ temporada caza								
de caza	máximo jornadas/ temporada	máximo puestos o escopetas		20/20 M/H/C	20 <u>/20</u> M/H/C	20 <u>/20</u> M/H/C	20/20 M/H/C	20/20 M/H/C				
₩ontería \$200 \$												
Montería Montería Montería Montería Montería Montería Montería												
Sancho &£8885-1												
Rececho R(s) ugipul Aguardo o Espera Espera												
Aguardo o Espera												
tras grand												

	Denominación de la mancha	Superficie (ha)	Nº máximo puestos	Observaciones
1				Adjunte plano a escala 1:25.000 o escala legible con la
S 2	2			ubicación de las manchas (Se acompañará de forma
	3			obligatoria para cotos de caza mayor con más de una
	k			mancha o se entenderá como mancha única). En las monterías, se pondrán en el plano, la colocación de las armadas, puestos y modo, en que se batirá con las
es/ver				rehalas.

- Montería: Se autorizará 1/500. hectáreas o fracción restante superior a 250 ha con un máximo de un 1 puesto/ 10 ha
- Gancho: Se autorizará una extensión a batir > 250 hectáreas con un número máximo de un 1 puesto/ 10 ha

En	, ade	de	
Firm	na del titular del Coto	0	

EROTECCIÓN DE DATOS. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PERMISOS ESPECIALES, cuya finalidad es la gestión de cotos privados y expedición de permisos especiales en los cotos privados (procedimientos administrativos y gestión de estadísticas ternas). Los datos podrán ser cedidos a entidades locales en sus ámbitos territoriales y Ministerio del Interior (SEPRONA), además de otras cesiones revistas en la Ley El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Medio Natural y la Unidad ante la que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial en C/ Catedrático Eugenio Romero 👊 eda, 3 – 30008 MURCIA. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de atos de Carácter Personal.

ntica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según

22

es una capia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivoado por la Comunidad Autónoma de Murcia, segón artículo 27,3.c,) de la Ley 39,2015. Los firmantes y las fectos de firma se muestran en los recuadros ranticidado quede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-31883994-652c.f44f-1a17-005066934e7

Región de Murcia Consejería de Empleo, Universidades, Empresas y Medio Ambiente Dirección General de Medio Natural

Plaza Juan XXIII s/n. 30071 – Murcia



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DEL PLAN DE

APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO

EL PLAN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO TIENE LA FINALIDAD DE FOMENTAR Y PROTEGER LA RIQUEZA CINEGÉTICA, ORDENANDO RACIONALMENTE EL APROVECHAMIENTO DE LOS ACOTADOS, A CUYO EFECTO DETERMINARÁ CON EXACTITUD LA MODALIDAD DE CAZA, PERIODOS, CUANTÍA DE LAS CAPTURAS Y EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS HÁBITATS Y DE LAS ESPECIES.

FORMULARIO:

- Podrán adjuntarse cuantas hojas adicionales sean necesarias para rellenar los apartados del mismo, así como memoria y/o planos.
- Las mejoras y demás elementos físicos del coto, serán representados en un ortofotomapa en una escala adecuada.
- Al Formulario del Plan habrá que adjuntar en los cotos de **caza mayor** MEMORIA EXPLICATIVA con los apartados indicados en la página 7 y PLANO en el caso de varias manchas de caza mayor.

Todo aprovechamiento cinegético en terrenos acotados al efecto, deberá hacerse por el titular del derecho de forma ordenada y conforme a este Plan.

Una vez aprobado, la vigencia del Plan se extenderá desde el día de su aprobación hasta el 31 de marzo del quinto año.

Los titulares de los cotos, durante el tiempo de vigencia del Plan Cinegético, podrán solicitar de la Administración la revisión del mismo, justificando técnicamente la modificación propuesta.

Los Planes estarán subordinados a lo contemplado en los instrumentos de planificación de las áreas protegidas, y en general a cualquier normativa de aplicación en su ámbito.

